



RESOLUCIÓN No. 0147 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto asignado mediante la Resolución No. 105 de 2021, para atender las necesidades de gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo del proyecto “La Colombia que soñamos” con cargo a la Resolución No. 01221 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC”

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad es centralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión público regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, también la prestación de otros servicios de telecomunicaciones, y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

Quedo mediante la resolución 105 de 2021 del 12 de agosto del 2021, “Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento que se genera a nivel nacional, en desarrollo del proyecto “La Colombia que soñamos” con cargo a la Resolución No.01221 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FUTIC” mediante la cual, dada la proyección presentada, se aprobó la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** para la ejecución de los planes relacionados anteriormente durante la vigencia 2021.

Así las cosas, el señor Mauricio Rodríguez Coordinador Técnico y de Producción y Katherinne Castillo Sanabria (Contratista), en calidad de Supervisores designados el 30 de noviembre remitieron el memorando No. 20213240059723 a la Gerencia de la entidad solicitando la modificación a la Resolución No. 105 de 2021, manifestando lo siguiente:

(...) Como es de su conocimiento en virtud de lo pactado en las obligaciones de la resolución No. 01221 de 2021 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es: "Fortalecer la plataforma digital de los operadores regionales mediante la creación de contenidos regionales multiplataforma tipo micro – documentales realizados por jóvenes a través de



encuentros o eventos en diversos lugares del país, con el fin de crear, desarrollar y fortalecer actividades encaminadas al crecimiento y generación de oportunidades al interior del sector audiovisual del país a través de una estrategia de capacitación en creación de contenidos, así como, el fortalecimiento de la programación de los operadores regionales de la televisión pública con la adquisición, divulgación y distribución de contenidos multiplataforma de interés” fue expedida la Resolución No. 105 de 2021 modificada “Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento que se generen a nivel nacional, en desarrollo del proyecto “La Colombia que soñamos” con cargo a la Resolución No. 01221 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC”, mediante la cual, dada la proyección presentada, se aprobó la suma **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, al 26 de noviembre de 2021, la ejecución del presupuesto asignado a cada rubro se encuentra ejecutado así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO EJECUTADO		PRESUPUESTO DISPONIBLE	
	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
Resolución 105 de 2021	\$800.000	\$1.200.000	\$484.650	\$180.000	\$315.350	\$1.020.000
TOTAL	\$2.000.000		\$664.650		\$1.335.350	

De la anterior discriminación es posible evidenciar que los requerimientos que dan lugar a solicitar los gastos de viaje fueron desembolsados para el desarrollo de las actividades proyectadas, sin embargo, no se ejecutaron en su totalidad los rubros destinados para hospedaje y alimentación.

Es por ello, que la supervisión designada del proyecto considera necesario modificar y liberar el valor asignado a los rubros presupuestales de la Resolución No 105 de 2021 de acuerdo con los saldos disponibles, con la finalidad de poder continuar con la normal ejecución del proyecto.



*Por lo anterior, la suma a liberar de acuerdo con el saldo disponible que se encuentra en la mencionada resolución asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.335.350)**. Dichos saldos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:*

- **Hospedaje:** la suma de hasta **UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.020.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$315.350)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

El presupuesto en mención se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000651 del 10 de agosto de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Conforme a lo expuesto, en nuestra calidad de supervisores designados solicitamos la modificación y liberación del presupuesto asignado a los rubros de hospedaje y alimentación aprobados mediante la Resolución 105 de 2021 (...)

Que en virtud de lo anterior, teniendo presente que se trata de la cobertura de actividades que dependen de los cronogramas del MINTIC, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución de la vigencia y en el marco del contrato interadministrativo suscrito, por lo cual se hace necesario modificar el presupuesto asignado y en consecuencia liberar la suma solicitada por la supervisión del proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los rubros establecidos, en el artículo 1º de las Resolución No. 105 de 2021 y realizar la liberación total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.335.350)**, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, de la siguiente manera:



- **Hospedaje:** la suma de hasta **UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.020.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$315.350)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000651 del 10 de agosto de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica parcialmente el artículo relacionado anteriormente. Los demás términos continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (06) días del mes de diciembre de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Laura Pérez Contreras – Apoyo Administrativo (Contratista) *LP*
Revisó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa *YK*